



Empresa Municipal Desconcentrada Aguas de Juticalpa
Barrió La Ceibita, Juticalpa, Olancho
aguasdejuticalpa23@gmail.com
Teléfono 2785-2406

PLANILLAS DE PAGOS DE CONTRATOS MES DE JULIO DEL 2024

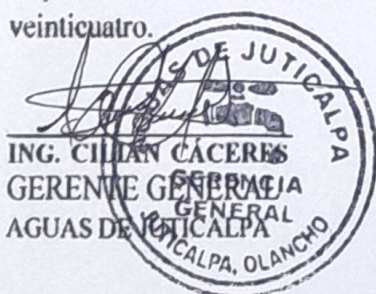
AGUAS DE JUTICALPA

N°	Puesto	Sueldo Bruto	Sueldos netos	Dietas	Gastos de Presentación	Bonificaciones	Decimocuarto Mes	Decimotercer Mes	Vacaciones	Horas Extras	Total
1	Mayra Alejandra Domínguez	67,500.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,250.00
2	Maria Mercedes Díaz Cáceres	10,740.20	10,740.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,740.20
TOTAL											21,990.20

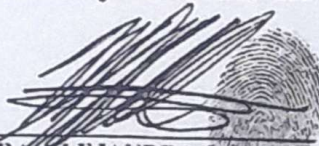

Francisco Antonio Sánchez Martínez
Jefe de RR.HH.
Aguas de Juticalpa

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros: **ING. CILIAN KARINA CÁCERES MOTIÑO** mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1990-02839, con domicilio en la ciudad de Juticalpa y en su condición de Gerente General de "LA EMPRESA MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE JUTICALPA" y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y **MAYRA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ CASTRO** mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, Lic. En Contaduría Pública y Finanzas, con DNI no. 1516-1995-00030, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, actuando por si mismo, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATADA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La empresa requiere los servicios de un profesional, para la prestación de servicios contables y financieros y otros servicios conexos que necesite la empresa, la duración del contrato será de seis (06) meses a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024, renovable por mutuo voluntad de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** LA CONTRATADA devengará la cantidad de **ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,250.00)** con impuesto sobre la renta incluido, por cada mes y se pagara al terminar sin anticipo alguno, pago versus entrega el producto. **CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATADA** no quedara sujeta a horario ni lugar de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA:** presentación de informes mensuales. **CLÁUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATADA:** El incumplimiento por parte de la contratada, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de la Empresa, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLÁUSULA SEXTA; CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por el Juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho y del trabajo con el ministerio de la ley. **CLÁUSULA SEXTA:** La contratada podrá delegar a otra persona siempre y cuando cumpla con el cometido del presente contrato. **CLÁUSULA SÉTIMA:** Ambas partes están de acuerdo con el contenido de las cláusulas anteriores y suscriben el presente contrato de servicio en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



ING. CILIAN CÁCERES
GERENTE GENERAL
AGUAS DE JUTICALPA
JUTICALPA, OLANCHO



LIC. MAYRA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ
DNI 1516-1995-00030
N° colegiación 2019-07-3277

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: **ING. CILIAN KARINA CACERES MOTIÑO** mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **1501-1990-02839**, con domicilio en la ciudad de Juticalpa y en su condición de Gerente General de **"AGUAS DE JUTICALPA"** y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARIA MERCEDES DIAZ CACERES**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No **1515-1973-00035**, con domicilio en la ciudad de Juticalpa, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente **CONTRATO TEMPORAL** se denominará **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO** mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR requiere los servicios de EL TRABAJADOR y por este acto contrata sus servicios como ASEADORA para lo cual realizará las actividades inherentes a su cargo, Y todas las demás que ordene el jefe inmediato superior.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato inicia el 17 de Julio 2024, al 13 de Agosto 2024, por 20 días hábiles, lo cual cubrirá vacaciones de la titular.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR devengará la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 20/CTVS (L. 10,740.20)**. Pagaderos al cumplir su contratación.

CLÁUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en el lugar de trabajo asignado, pudiendo desplazarlo o trasladarlo a otros lugares en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes en caso de que el traslado sea prolongado o definitivo.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la jornada ordinaria de trabajo de 6:30 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes, pudiendo ser modificados según las necesidades o tipo de trabajo para el cual fue contratado.

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de la institución dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento

legal establecido. **CLAUSULA SEPTIMA; CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por el Juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho y del trabajo con el ministerio de la ley. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes están de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores y suscriben el presente contrato de trabajo en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los Diecisiete días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.



ING. CILIAN CACERES
GERENTE GENERAL
AGUAS DE JUTICALPA



FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
AGUAS JUTICALPA



MARIA MERCEDES DIAZ CACERES
DNI. N° 1515-1973-00035

C.c. Archivo